



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Octubre 21 de 1987

4707

OFNo. 1802

DECRETO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XV de la Constitución Política local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Manuel Pérez Merino ha dedicado la mayor parte de su vida a componer y cantar a la tierra tabasqueña; sus composiciones han trascendido más allá de las fronteras de nuestro Estado, por lo que se le denomina "EL CANTOR DEL GRIJALVA";

SEGUNDO: Que el C. Manuel Pérez Merino cuenta actualmente con 62 años de edad, por lo que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien se ha dedicado a exaltar, a través, de la música, a nuestra Entidad, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita satisfacer sus necesidades más

apremiantes;

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el artículo 36, fracción XV de la Constitución Política Local, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0592

ARTICULO UNICO: Se concede pensión vitalicia al C. Manuel Pérez Merino por una cantidad equivalente al salario mínimo mensual, vigente en el Estado, y que se pagará a partir del día 1o. de Enero del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López Diputado Secretario Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
Lic. José Ma. Peralta López
SECRETARIO DE GOBIERNO

OFNo. 1719 (127612)

AVISO DE DESLINDE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 127612, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SANTA MARTHA", ocupado por el C. Otilio Fonz de Romero, ubicado en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 116 21-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Ejido Boca del Cerro y Orbelín Hernández García, al Sur, Camino Rural Gregorio Méndez Santa Margarita, al Oriente, Ricardo Saldivar y Arturo

Saldivar, al Poniente, Orbelín Hernández García y Camino Rural y Gregorio Méndez, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Olmeca por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un Plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscritor con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar

sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 14 de Septiembre de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

OFNo. 1718 (53307)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente Número 53307, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA CANDELARIA", ocupado por el C. Edith Ortiz Sánchez, ubicado en el Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 21-00-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, al Sur, al Oriente, al Poniente, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se

manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico, No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus docu-

mentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 18 de Agosto de 1987

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1719 (2844)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente número 2844, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL COROZAL", ocupado por el C. Rubén Hipólito Hernández, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 37-92-00 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Ismael Antonio León y la ampliación del Ejido Rivera alta; al Sur, Rubén Hipólito Hernández e Ignacio Hipólito; al Oriente, la ampliación del Ejido Ri-

vera Alta, al Poniente; Ismael Antonio León, por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el Tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y co-

pia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 10 de Septiembre de 1987

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

Tec. Adonias Leyva Hernández

OFNo. 1718 (54991)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente Número 54991, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA TRINIDAD", ocupado por el C. Trinidad Ramos Uribe, ubicado en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 32-90-62 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Río Chichicasté, al Sur, Popalería Nacional, al Oriente, Luis Aguilar Soberano, al Poniente, José Jesús Ramos R. por lo que en cumplimiento de los Artículos 55

al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Centla, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico, No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 24 de Agosto de 1987

**ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR**

Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1719 (47991)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 47991, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN ANTONIO", ocupado por el C. Simón de la Cruz Palomeque, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 22-29-97 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte, Ejido Ostitán; al Sur, Elías Jiménez Rodríguez; al Oriente, Juan Florencio de los Santos Brito; al Poniente, Nicolás Romero y Agustín Bris-

caina Guerrero, por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 31 de Agosto de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1719 (115417)

AVISO DE DESLINDE**TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, expediente número 115417, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL PROGRESO", ocupado por el C. Federico Mosqueda Hidalgo, ubicado en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 96-67-06 Has., y con las colindancias siguientes: al Norte Vía Ferrocarriil; al Sur, Catalino y Orbelin Hernández García; al Oriente, Rosaura Pérez de Bustos, y al Poniente, Fidencio García Martínez. Por lo

que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304 Colonia López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos

los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 28 de Septiembre de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

Ing. José Taba Vázquez

RTG-0941

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Carlos Armando Cano Wade, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 231/987, ordenando la C. Juez, su publicación por Edicto, por Auto de fecha Diez del presente mes y año que transcurre, respecto de un Predio Urbano ubicado en el interior de la Calle Eusebio Castillo de esta Ciudad, con Superficie Total de 60 metros, 70 centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 5.05 metros lineales con propiedad del señor Eugenio Quintero Coutiño; al SUR, en 2.87 metros lineales con terrenos del propio denunciante, y 1.78 metros lineales con propiedad de la señora Romelia Coutiño de Quintero; al ESTE, en 12.21

metros lineales con la expresada señora Romelia Quintero Cano, y al OESTE, en 12.55 metros lineales con terrenos del propio denunciante y 0.40 metros lineales con Romelia Coutiño de Quintero.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS a partir

de la última publicación, en la Ciudad de Teapa Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO
DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO
DE 1a. INSTANCIA

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

OFNo. 1719 (A)

AVISO DE DESLINDE GLOBAL

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 277-77-89 HECTAREAS UBICADAS EN LA RANCHERIA LA AZUCENA
3ra. SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, DEL ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ubicados en el Municipio de Cardenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 277-77-89 hectáreas y las colindancias siguientes: al Norte, Ejido "El Triunfo" y Hipólito Córdova Pérez, al Sur, Victoriano Córdova O, al Este, Arroyo Palma Hueca, al Oeste, Ejido "El Triunfo" por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el

Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cardenas, Estado de Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro de un Plazo de 30 días contados a partir de la publicación ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico, No. 304 Col. López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus docu-

mentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., Septiembre 18 de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1719 (B)

AVISO DE DESLINDE GLOBAL

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 277-77-89 HECTAREAS UBICADAS EN LA RANCHERIA LA AZUCENA
3ra. SECCION, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CARDENAS, DEL ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Terrenos Nacionales, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio número 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, ubicados en el Municipio de H. Cardenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 277-77-89 hectáreas y las colindancias siguientes: al Norte, Ejido "El Triunfo" y Eversain Martínez Ovando; al Sur, Manclore y Ejido el Triunfo; al Este, Ejido el Triunfo, y al Oeste, Ampliación Ejido la Azucena, por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda

publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Olmeca por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de H. Cardenas, Estado de Tabasco y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico, No. 304 Col. López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus docu-

mentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Villahermosa, Tab., Septiembre 18 de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. René Sánchez Sánchez

RIG-0759

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

C. MANUEL GONZALEZ CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente No. 267/986 relativo en el Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. Domitila González Cruz en contra del C. Manuel González Cruz, se dictó un Auto, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito presentado por la C. Domitila González Cruz para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

1o.— Se tiene a la C. Domitila González Cruz por

presentado con su escrito de cuenta, apareciendo de las presentes actuaciones que la parte demandada, Manuel González Cruz, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Domitila González Cruz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía; por lo tanto, las notificaciones le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Como lo dispone el artículo antes mencionado, se manda abrir el JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS, los que comenzarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación de este Acuerdo; por lo tanto, expídanse los edictos correspondientes, mismos que se publicarán, por 2 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el artículo 618 del Código Procesal de la Materia.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Roberto Ovando Pérez, Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por 2 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los 26 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
Licda. Cruz Games Campos

UFN. 1746

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP - 015 /87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
1.-CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD RURAL CONCENTRADO, OCUILTZAPOTLAN, CENTRO.	SCAOP-DOP. 040/87	21 OCT.87 14:00 HRS.	30 OCT.87 11:00 HRS.	150 DIAS.	20'000 m.	\$ 40,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AVE.PASEO TABASCO N° 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.
EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURAS DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA, O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART.36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.
EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE OCTUBRE DE 1987.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARTA EMMA CANO DE LA CRUZ

DFN^o. 1759 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

CONVOCATORIA INV-M-01/87

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS A TRAVES DE SU ORGANISMO "INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO", CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MATERIALES CUYA MODALIDAD SERA CELEBRADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LOS SUMINISTROS EN CUESTION SE CONCURSARAN RESPETANDO LOS INCISOS DESCRITOS A CONTINUACION.

N ^o DE CONCURSO Y ESPECIALIDAD DE REG EN S.P.	LUGAR Y DESCRIPCION DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO	FECHA LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES DIA MES HORA	PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
VT-QM-01/87	SUMINISTRO DE 6,193 PZAS. DE LAMINAS DE ASBESTO TIPO ESTRUCTURAL DE 6.10x1.00x 7mm. MUNICIPIOS VARIOS; LOCALIDADES VARIAS.	\$ 10'000,000.00	31/Oct./87	19/Nov./09 HRS.	150 DIAS
VT-QM-02/87	SUMINISTRO DE 4,236 PZAS. DE LAMINAS GALVANIZADAS DE 3.66x1.10 m. CAL. 30 MUNICIPIOS VARIOS; LOCALIDADES VARIAS	\$ 10'000,000.00	31/Oct./87	19/Nov./11 HRS.	60 DIAS
VT-QM-03/87	SUMINISTRO DE 6,600 PZAS. DE CADENAS PREFABRICADAS CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA F'Y=5000KG/CM2, SECCION DE ARMADURA DE 10x26 CM, TRAMOS 6 m. MPLOS. VARIOS; LOCALIDADES VARIAS.	\$ 10'000,000.00	31/Oct./87	19/Nov./13 HRS.	130 DIAS
VT-QM-04/87	SUMINISTRO DE 15,801 PZAS. DE CASTILLOS PREFABRICADOS CON ACERO DE ALTA RESISTENCIA F'Y=5000KG/CM2. SECCION DE ARMADURA 10x10 cms. TRAMOS DE 6 m MPLOS. VARIOS; LOCALIDADES VARIAS.	\$ 10'000,000.00	31/Oct./87	19/Nov./18 HRS.	130 DIAS
VT-QM-05/87	SUMINISTROS DE 1,135 JCO. DE BAÑOS - (TIPO ECONOMICO) DE 3 PZAS. CON ACESORIOS COLOR BLANCO, MPLO. VARIOS; LOCALIDADES VARIAS.	\$ 10'000,000.00	31/Oct./87	19/Nov./20 HRS.	130 DIAS

INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES:

LOS INTERESADOS DEBERAN INCRIBIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS DEL INVITAB, UBICADO EN EL 4^o PISO DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CEIBA No. 6 FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, VILLAHERMOSA, TAB., A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HRS. Y EN LA PLANTA BAJA DEL MISMO LUGAR SE EFECTUARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACION EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1987 PREVIO PAGO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) - PARA CADA UNO DE LOS CONCURSOS ARRIBA INDICADOS, EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL INVITAB, Y EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA INDICADO, EN EL AUDITORIO DEL INVITAB, UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL MISMO EDIFICIO.

PARA LA INSCRIPCION AL CONCURSO LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

DECLARACION ESCRITA EN LA QUE SE INDIQUE LOS SUMINISTROS EN CUYO CONCURSO SE PRETENDI PARTICIPAR, COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, AUMENTO (S) DEL CAPITAL, PODER (ES) DEL (DE LOS) REPRESENTANTE (S) LEGAL DE LA EMPRESA, COPIA FOTOSTATICA DEL REGISTRO VIGENTE Y EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION, REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CAMARA DE COMERCIO Y/O SECOFIN, INSS, INFONAVIT, R.F.C., - V.A., ESTADOS FINANCIEROS Y ULTIMA DECLARACION FISCAL, QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE ESPECIFICADO EN EL CUADRO RELACION DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ASI COMO LOS PARTICULARES SEÑALANDO, EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESCUENTO Y POR MENSUALIDADES. DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA EN SUMINISTROS SIMILARES A LOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA AL MOMENTO DE SU ENTREGA, EL CONCURSANTE ENTREGARA UN CHEQUE CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5 POR CIENTO DEL IMPORTE DE SU PROPOSICION, MISMO QUE SE CONSERVA EN CUSTODIA HASTA LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO Y QUE SERAN DEVUELTOS A LOS CONCURSANTES, EXCEPTO EL GANADOR DEL CONCURSO, DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ESTATAL.

CRITERIO DE ADJUDICACION DE CONTRATO:

EL INVITAB, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SUMINISTROS, DANDOSE A CONOCER EN JUNTA PUBLICA EL FALLO INAPELABLE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES: 1) REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR EL INVITAB 2) GARANTICE Satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL INVITAB, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN DE ENTRE ESTOS PRESENTE EL MENOR COSTO EVALUADO. CON EL SENTIDO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE NO SERA NECESARIAMENTE LA PROPUESTA QUE PROPONGA LA COTIZACION MAS BAJA.

LOS INTERESADOS DEBERAN COMPROBAR A SATISFACCION DEL INVITAB, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1) CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DOCUMENTACION DEL CONCURSO.

INFORMACION SOBRE ANTICIPOS:

EL INVITAB, OTORGARA COMO ANTICIPO EL EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO PARA EJECUCION DE LOS SUMINISTROS, DENTRO DE UN PLAZO DE NO EXCEDERA DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR HUBIERA ENTREGADO EN FORMA SATISFACITORIA LA FIANZA CORRESPONDIENTE PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO Y EL FIEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO,

Villahermosa, Tab., 12 DE OCTUBRE DE 1987.

INFORMACION EN EL DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS
LA DIRECCION TECNICA DEL "INVITAB"
A CEIBA No. 6 FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES
TEL: 406-88 EXT. 38

DIRECTOR GENERAL.

ING. MPAL. FRANCISCO J. SANTIAGO DIEZ DE BONILLA

RTG-0968 (244/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 244/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Federico Ramón Castro, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) TRECE DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Federico Ramón Castro con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Rústico ubicado en la Villa de Macultepec perteneciente al Municipio del Centro, Tab., con una Superficie de 4-18-86 Has. (Cuatro Hectáreas Dieciocho Areas Ochenta y Seis Centiáreas), localizado dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, con el Sr. Gustavo García; al Sur, con el Sr. Saturnino Ramón Castro; al Este, con el Sr. Francisco Ortiz Pereyra, y al Oeste, con el Sr. Agapito Ramón Falcón. Con fundamento en los artículos 790; 794; 795; 798; 802; 803; 807; 808; 809; 813; 823; 824; 825; 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 904; 905; 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en

el Estado, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, por 3 veces consecutivas, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de 3 en 3 días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.

Y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el No. 215 Altos de la calle Arista de esta ciudad, y autorizándose para que en su nombre y representación la oiga y reciba y solicite el expediente cuantas veces sea necesario a los CC. Ab-

gados Iturbide Alvarez Lara y Francisco Alcazar. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, mandó y firma el Licenciado en Derecho Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los 10 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Lic. Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG-0971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Número 51/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANPECO S.N.C., en contra de los CC. Walter A. Peña Pastor y Otro, se ha dictado un acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO. OCTUBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS: y la diligencia de cuenta que antecede,

SE ACUERDA

En virtud de que la parte demandada, dentro del término legal concedido, no hizo objeción alguna respecto a los avalúos exhibidos, practicados por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, en efecto, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, de conformidad con los artículos 543; 549; 550; 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señala fecha para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda. Al efecto sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes bienes:

1o. PREDIO URBANO TOTALMENTE CONSTRUIDO con tres cuartos con pared de block, con techo de concreto, ubicado en la calle Abraham de la Cruz Número 365 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de 104.52 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 4.88 Metros con Martha Sánchez; Sur, 4.88 metros con calle Abraham de la Cruz; al Este, 12.22 metros y 8.57 metros con Benito G. Sánchez, y Oeste, 12.40 y 8.50 metros con Gregorio Sánchez V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Predio Número 8,442 a Foio 6, Volumen 32.

2o. PREDIO URBANO SEMICONSTRUIDO de dos plantas, ubicado en Av. Boulevard Pedro Méndez de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con una Superficie de

297.78 metros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: al Norte, 10.17 metros con el Ing. Chávez A., y Luz M. Ayala Vázquez; al Sur, 10.45 metros con Boulevard Pedro Méndez; al Este, 29.65 metros con Rocío G. Rodríguez; al Oeste, 28.40 metros con Leticia Guzmán Luciano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Predio Número 8,506 a Folios 117, Volumen 30.

Deberán CONVOCARSE POSTORES por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces de siete en siete días, fijándose avisos en los lugares públicos más concurridos y en los lugares visibles de este Juzgado por conducto del C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado, así como del lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia.

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad avalada: por el Predio Urbano ubicado en la calle Abraham de la Cruz Número 365 de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, la cantidad del avalúo es de \$9'036,000.00 (Nueve Millones Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y sirve de base para el Remate la cantidad de \$6'024,000.00 (Seis Millones Veinticuatro Mil Pesos 00/100 M.N.). Por el Predio Urbano ubicado en Av. Boulevard Pedro Méndez de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, el valor del avalúo es la cantidad de \$17'382,000.00 (Diecisiete Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), y sirve de base para el Remate la cantidad de \$11'588,000.00 (Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.).

Será POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 26'418,000.00 (Veintiseis Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total, o sea la cantidad de \$17'612,000.00 (Diecisiete Millones Seiscientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.). Para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar ante la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de los inmuebles que se sacan a Remate, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las 11:00 HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Por otra parte, tomando en cuenta que los predios que se sacan a Remate se encuentran ubicados en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, en efecto, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de esa Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se ordene a quien corresponda sean fijados los avisos respectivos, en el lugar de la ubicación de los inmuebles y en los lugares visibles del Juzgado, adjuntándose a dicho exhorto los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en lista de acuerdos. Conste.

CERTIFICO que el anterior acuerdo es copia de su original que obra a autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número 51/986, y se expide el presente Edicto, para su publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días, el día 6 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Valentín Vázquez Díaz

12

(7 en 7)

RTG-0956

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente No. 303/987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el M.V.Z. Antonio Pérez Rejón, con fecha 9 de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: por presentado el M.V.Z. Antonio Pérez Rejón con su escrito de cuenta, copias simples y anexo que acompaña consistentes en Escritura Pública No. Tres Mil Cuatrocientos Veintiseis de fecha 26 de Abril del año de 1982, señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, la Casa No. 207 de la calle José Ma. Pino Suárez de esta ciudad y Puerto de Frontera Tab., y autorizando para que las reciba en su nombre el licenciado Roberto Izquierdo de los Santos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un Predio Rústico denominado "LA MONTAÑA", ubicado en el Poblado Cuauhtémoc de este Municipio, con Superficie de 21-23-08 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con Gregorio Pérez y Lucio Chablé; al Sur, con Sofía Pérez, Raymundo Hernández y Francisco Pérez; al Este, con Aquiles Montero, y al Oeste, Lázaro Sánchez y Rubén Dionisio; esto según plano respectivo que adjunto como anexo.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 10., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil vigente; 10.; 94; 95;

155, fracción III; 254; 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— En cuanto a lo solicitado por el actor, M.V.Z. Antonio Pérez Rejón, en su promoción inicial, dígamele que para acordar lo conducente deberá comparecer ante este Tribunal cualquier día y hora hábil a ratificar el contenido y firma de su escrito que se provee, asimismo deberá presentar, ante este Juzgado, Cédula Profesional de la persona que designa como Mandatario Judicial para que lo represente en el presente Juicio.

TERCERO.— Fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Proveído, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en el Diario "RUMBO NUEVO" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En 9 de Septiembre de 1987, se publicó el Auto que antecede; se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el No. 303/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la Prensa, a través de edictos que se publicarán, de tres en tres días, en el Diario "RUMBO NUEVO" que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 26 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

1-2-3

RTG-0963 (703/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

co, la intervención que en derecho le corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente.

Conforme disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, los CC. Senón de la Cruz, María de la Cruz, Lorenzo Hernández y José Chablé Peralta, para que expresen en el momento oportuno lo que a sus intereses convengan.

Dese vista asimismo por el término de tres días al H. Cabildo Municipal para los efectos de que manifiesten los que al interés público representado por él convenga.

Fíjense avisos en los lugares público del lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad.

Prevía amplia publicidad a la presente INFORMACION DE DOMINIO, recíbase la Prueba Testimonial a cargo de los Sres. Martín Morales Hernández, Gil Morales Hernández y José Concepción Esteban Félix.

Apareciendo que el C. Director del Registro Público

En el Expediente Civil No. 703/987 relativo al Juicio de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Manuel Jiménez Velázquez en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha 24 de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Manuel Jiménez Velázquez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Villa Benito Juárez de este Municipio, con Superficie de 729.60 M2. (Setecientos Veintinueve Metros, Sesenta Centímetros Cuadrados), y los siguientes linderos: al Norte, 25.60 metros con propiedad del Sr. Senón de la Cruz; al Sur, 25.60 metros con propiedad de la Sra. María de la Cruz y Lorenzo Hernández; al Este, 27.10 metros con propiedad del Sr. José Chablé Peralta, y al Oeste, 29.90 metros con la calle Miguel Hidalgo. Con fundamento en los artículos 46; 47; 142; 143; 155; 254; 870; 871; 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE ACUERDA:

Se da entrada a la promoción; fórmese expediente por duplicado; regístrese; dese aviso de inicio a la H. Superioridad, y a la C. Representante del Ministerio Público

de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al Funcionario mencionado del presente Proveído.

Se tiene como domicilio del promovente, para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 1010 de esta ciudad, y por autorizado para tales efectos al C. Lic. Jimmy Reyes Jiménez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los 29 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SEGUNDO SECRETARIO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

C. Manuel Alberto López Pérez

1-2-3

RTG—0936

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 233/987 relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. Miriam Cortés Pérez, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada a la C. Miriam Cortés Pérez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO conducente a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto a la fecha, respecto de un Predio ubicado en las orillas de la Laguna de las Ilusiones y cuyo acceso se encuentra por la Calle Nispero del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, cuya superficie, medidas y colindancias es el siguiente: El lote de terreno en cuestión tiene una Superficie de 404.23 M2., y sus linderos son al NORTE, con Zona Federal en 7.50 Mts.; al SUR, con el señor Vicente Sarmiento Cruz en 9.85 y 5.95 Mts., que en total suman 15.80 Mts., lineales; al OESTE, con la señora Tila María en 12.35 Mts., y 36.90 Mts., con Area Verde, sumando en total 49.25 Mts., lineales; al

ESTE, con Popal y Zona Federal en 10.20, 15.20 y 13.45 Mts., que suman en total 38.85 Mts., lineales. Con fundamento en los Artículos 823; 824; 825; 826; 1135; 1137; 1151; 1152, Fracción I, y 2932 del Código Civil del Estado, en vigor; 904; 905; 906 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente; registre en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales Propuestas; notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Se tiene al promovente señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 233/987, del Libro de Gobierno.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de Dos Fojas Útiles, a los Dieciocho días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

3

RTG—0944

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CESAREO EK CAN, mayor de edad, con domicilio en la 2a. Cerrada Interior, Circuito de Guetatao de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 8.00 Mts., con 2a. Cerrada Zaragoza; al SUR, 8.00 Mts., con Rodolfo López Hernández; al ESTE, 12.50 Mts., con Freddy Segura Magaña, y al OESTE,

12.50 Mts., con Julia Flores Hernández. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 30 de Septiembre de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG—0952 (485/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Sr. Manuel López García promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el No. 485/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha 1 de Octubre del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Mecocacán de este Municipio, con Superficie Total de Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Siete Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, Doscientos Treinta y Tres Metros, con Predio del Sr. Uriel Za-

pata; al Sur, Ciento Treinta Metros con Predio del Sr. Francisco Zapata; al Este, Ciento Cincuenta y Tres Metros con Predio del Sr. Rubén Hernández Méndez, y al Oeste, Setenta y Ocho, Noventa y Cinco y Cincuenta y Un Metros, con predios de Isidro Segovia y Rafael García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto el 1 de Octubre de 1987, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en

este Juicio, que deben comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0963 (704/1987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil No. 704/1987 relativo al Juicio de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Manuel Jiménez Velázquez en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha 24 de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Manuel Jiménez Velázquez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Urbano ubicado en la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una Superficie de 354.80 M2. (Trescientos Cincuenta y Cuatro Metros Ochenta Centímetros Cuadrados), y que se localiza: al Norte, 20.20 metros con terrenos propiedad del promovente; al Sur, 18.30 metros con terrenos propiedad del promovente; al Este, 17.75 metros con la calle Hidalgo de su ubicación, y al Oeste, 19.20 metros con el Sr. Alejandro Jiménez Feria. Con fundamento en los artículos 46; 47; 142; 143; 155; 254; 870; 871; 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

SE ACUERDA:

Se admite y se da entrada a la promoción; registre; dése aviso de inicio a la H. Superioridad, y a la C. Representante del Ministerio Público la intervención que en derecho le corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, a la solicitud del actor se le manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, así como en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbres. Por conducto de la C. Actuaría adscrita a este Juzgado, dése vista al Primer Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Dése vista al único colindante de la porción territorial en cuestión, quien tiene su domicilio conocido en la Villa Benito Juárez de este Municipio.

Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, le de vista del presente Provedo a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga.

En su oportunidad se señalará hora y fecha para la aceptación de la Testimonial de los CC. Martín Morales Hernández, Gil Morales Hernández y José Concepción Esteban Félix. Asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbres y del lugar en donde se encuentra ubicado el mencionado predio.

Se tiene como domicilio del promovente, para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 1010 de esta ciudad, y autorizado para que las oiga y reciba a su nombre, así como toda clase de documentos al C. Lic. Jimmy Reyes Jiménez.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los 29 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SEGUNDO SECRETARIO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

C. Manuel Alberto López Pérez

2-3

RTG-0943

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 328/1986 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por los señores Agapito García Alamilla y Petrona Gerónimo Chablé de García, con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"Por presentados los CC. Agapito García Alamilla y Petrona Gerónimo Chablé de García, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar los derechos de posesión que dicen tener respecto de un Predio Sub-Urbano constante de 665.04 M2. (Seiscientos Sesenta y Cinco Punto Cero Cuatro Metros Cuadrados), ubicado en la esquina que forman las calles Primero de Mayo y Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 10.50 metros lineales con la calle Primero de Ma-

yo; al Sur, 24.30 metros lineales con los señores José García Monteros y Pedro Gerónimo Hernández; al Este, 44.10 metros lineales con la calle Vicente Guerrero y al Oeste, 37.83 metros lineales con Nazario García Félix. Se admitió y se dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; se formó expediente, y se ordenó la publicación de la solicitud de los promoventes por medio de edictos que se mandan insertar en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente y mandándose fijar avisos en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar de ubicación del Predio referido.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la C. Licda. María Elena Hernández Ynurreta, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe".

Por mandato judicial y para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en Macuspana, Tabasco, México.

A T E N T A M E N T E

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. María Vicenta Pérez Sierra

2-3

RTG—0965

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 7 de Octubre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 173/986 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por José del Carmen Escalante Gómez en contra de Yolanda Rodríguez Jiménez, existe una sentencia que en puntos resolutivos literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

RESUELVE

PRIMERO.— Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que resuelve.

SEGUNDO.— El actor, José del Carmen Escalante Gómez, Justificó plenamente la acción de DIVORCIO NECESARIO, promovido en contra de la C. Yolanda Rodríguez Jiménez, prevista por las fracciones IX y X del Artículo 267 del Código Civil vigente y la demandada no compareció a Juicio, ni opuso excepción alguna.

TERCERO.— En términos del punto considerativo II, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a

los cónyuges, José del Carmen Escalante Gómez y Yolanda Rodríguez Jiménez, según acta de matrimonio contenida en el libro respectivo a fojas 20 frente, acta número 138, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta Municipalidad, con fecha 30 de Julio de 1972.

CUARTO.— No se provee lo establecido en el artículo 283 del Código Civil vigente, en virtud de que los litigantes no procrearon hijos.

QUINTO.— Los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nupcias, pero el cónyuge culpable, o sea la demandada Yolanda Rodríguez Jiménez, no podrá hacerlo sino hasta después de dos años, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

SEXTO.— Cúmplase con lo previsto en el artículo 623 del Código de Proceder de la Materia, en relación al 618 del mismo ordenamiento.

SEPTIMO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 291 del Código Civil vigente del Estado.

OCTAVO.— En su oportunidad y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente

como asunto totalmente concluido, no sin antes hacer devolución de los documentos exhibidos por el actor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió, proveyó, mandó y firma la C. Licda. Hortensia de los Angeles Acosta Ramos, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por 2 veces consecutivas, expido el presente edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los 7 días del mes de Octubre del año de 1987.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

1-2

RTG—0968 (221/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente No. 221/987 relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Federico Ramón Castro, se dictó un Auto de Inicio con fecha 17 de Agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...Por presentado al C. Federico Ramón Castro con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión de que he disfrutado y disfruto a la fecha, respecto del Predio Rústico ubicado en la Villa Macultepec perteneciente al Municipio del Centro, Tab., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, con el Sr. Idelfonso Evia Soberano; al Sur, con propiedad de Natividad Evia C.; al Este, con derecho de vía 30.00 Mts., con carretera Federal Villahermosa-Frontera, y al Oeste, con la Sra. Beneranda Evia y que tiene una Superficie de Dos Hectáreas Dos Areas Cincuenta y Cinco Centiáreas.

Con fundamento en los artículos 2933; 2932; 2934;

Párrafos 2o.; 3o. y 4o., del Código Civil vigente en el Estado; 870 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,392 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por 3 veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos convenga.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el No. 215 Altos de la calle Arista de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los aboga-

dos Iturbide Alvarez Lara y/o Francisco Alcazar, así como para revisar el expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Licda. Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el No. 221/987 del Libro de Gobierno..."

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por 3 veces consecutivas, expido el presente edicto constante de 2 fojas útiles, a los 10 días del mes de Septiembre de 1987, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1—2—3

RTG-0961

DIVORCIO NECESARIO

C. ISIDRA DE DIOS BAUTISTA

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente 506/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado en contra de usted, con fecha 13 de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) TRECE DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Feliscito Bautista Gómez con su escrito de cuenta y documento que acompaña, consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre el promovente e Isidra de Dios Bautista; constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, y copias simples que exhibe, con el que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado, en contra de su esposa, Isidra de Dios Bautista, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266; 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los artículos 10.; 24; 29; 44; 94; 142; 155, fracción XII; 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórtese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la demandada es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente Proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que Isidra de Dios Bautista, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de diez días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 20-B, calle Macuspana del Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a la licenciada Socorro Acuña Pool.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, C. José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la lista de fecha 18 de Agosto de 1987. Quedó inscrito bajo el No. 506/987 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible, rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, a los 2 días del mes de Octubre de 1987, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

1—2—3

RTG-0958

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 383/987 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. María de la Luz Sánchez Córdova, con fecha 25 de Septiembre del año actual, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Por presentada la C. María de la Luz Sánchez Córdova de Herrera por su propio derecho, señalando como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones, el predio situado con el No. 114 de la calle Sánchez Mármol de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban a los C.C. Eduardo Vera Ruiz y/o María Teresa Ramón Acopa, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto un Terreno Rústico ubicado en la Ranchería Hidalgo, de este Municipio, constante de una Superficie de Dos Hectáreas, Trece Areas, Noventa y Siete Centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 74.60 metros

con el Arroyo Rancho Nuevo; Sur, 74.60 metros con el Camino Vecinal; Este, 298.00 metros propiedad del Sr. Edén Alcudia Suárez, y Oeste, 276.00 metros propiedad de Isaías Córdova Rodríguez.

2/o.— Con fundamento en el artículo 2932 y demás aplicables del Código Civil en vigor, así como en los artículos 870; 872, fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Publíquese el presente Acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense Cédulas del mismo, en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio antes referido, haciéndole saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, deberá comparecer a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo previene la Ley.

Hecho que sea lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.

4/o.— Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, ante el Secretario Judicial con quien actúa, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo que se transcribe para su publicación, por 3 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, expido el presente edicto a los 30 días del mes de Septiembre 1987, en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

1—2—3

RTG—0951 (190/1987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente No. 190/1987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por la C. María del Carmen Castillo García, con fecha 3 de Junio del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentada a la C. María del Carmen Castillo García con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Plano del Predio Sub-Urbano ubicado en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tab., propiedad de la Sra. María del Carmen Castillo García; copia al carbón de la nueva inscripción de la Manifestación Catastral de fecha 26 de Marzo del presente año; constancia de Derecho de Posesión de fecha 3 de Junio del año de 1986, y Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, de fecha 25 de Abril del año actual, designando, para oír y recibir notificaciones, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio No. 411 de la calle Madero de esta ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar que tiene derecho de posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tab., constante de una Superficie de 305.55 M2., y se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes: al Norte, mide 19.65 Mts., y colinda con Alvaro de los Santos; al Sur, tiene igual medida y colinda con Antimio de la Cruz Cruz; por el Este, 15.10 Mts., y colinda con Calle S/N, y por el Oeste, mide 16.00 Mts.,

y colinda con Basilio Osorio y del cual acompaña anexo el plano correspondiente.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del

Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En 3 de Junio de 1987, se publicó el Auto que antecede; se registró el Expediente en el libro de Gobierno bajo el No. 190/1987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tab.; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Centla, Tab., Agosto 5 de 1987

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2—3

RTG—0951 (206/1987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente No. 206/1987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Juan Valencia de la Cruz, con fecha 9 de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Juan Valencia de la Cruz con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha 25 de Julio del presente año; plano del Predio Rústico ubicado en el Poblado Simón Sarlat, Centla, Tab., propiedad del C. Juan Valencia de la Cruz; copia al carbón de la nueva inscripción de la Manifestación Catastral de fecha 6 de Julio del año actual, y Recibo Oficial "B" No. 29623 de fecha 13 de Julio del año que discurre, designando para oír y recibir notificaciones a su nombre, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, Defensor de Oficio con Despacho en el Predio No. 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el hecho de que ha tenido el pleno dominio de un Predio Rústico constante de una Superficie de 4-00-00 Has., que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 70.00 Mts., con José Sánchez; al SUR, 70.00 Mts., con Popalería El Zapote; al ESTE, 60.00 Mts., con Eligio García, y al OES-

TE, 60.00 Mts., con Efraín Domínguez, según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo número dos.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dese amplia publicidad por medio de la Prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del

Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En 9 de Septiembre de 1987, se publicó el Auto que antecede; se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el No. 206/1987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 22 de 1987

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2—3

RTG—0951 (319/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE

En el Expediente No. 319/987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Herlindo Reyes Rodríguez y Sebastiana Rodríguez May, con fecha 14 de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Herlindo Reyes Rodríguez y Sebastiana Rodríguez May con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha 14 de Agosto del presente año; original del Plano de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Centla, Tabasco, propiedad del Sr. Herlindo Reyes Rodríguez, copia al carbón de la nueva inscripción de la Manifestación Catastral de fecha 25 de Julio del año actual; un Recibo Oficial No. 29920 de fecha 28 de Julio del año que discurre, y una copia al carbón de la constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Allende perteneciente a este Municipio, el C. Graciano Méndez, designando, para oír y recibir notificaciones a sus nombres, aún las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos, con Despacho en el Predio No. 411 de la calle Madero de esta ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que tiene y disfruta de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Centla, Tabasco, con Superficie de 00-47-98/07 Has., y que se localiza dentro de los linderos y medidas siguientes.

al Norte, mide 49.60 Mts., con Candelario Domínguez de la Cruz; al Sur, mide 78.38 Mts., con propiedad de Darvelio May; al Este, 59.15 Mts., y colinda con Crisanto Rodríguez, y al Oeste, 85.00 Mts., con Suc. de Irinio Hernández V., y del cual acompaña anexo el plano correspondiente.

Con fundamento en los artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En 14 de Septiembre de 1987, se publicó el Auto que antecede; se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el No. 319/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por medio de la Prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 23 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

2—3

RTG—0955

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a usted que en el Expediente Civil No. 541/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Jesús Chávez González en contra de Trinidad Méndez Camarillo, se dictó el siguiente Acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Jesús Chávez González con su escrito de cuenta, exhibiendo copia certificada de su acta de matrimonio celebrado con Trinidad Méndez Camarillo; constancia de Domicilio Ignorado, expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad; acta de abandono de hogar, expedida por el Agente del Ministerio Público Inv., Lic. Catalino Torres Morales, y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de Trinidad Méndez Camarillo, con Domicilio Ignorado, fundándose en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en los artículos 267, fracción VIII del Código Civil; 1o.; 44; 155, fracción

XII; 254; 255; 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

Apareciendo de que la demandada, Trinidad Méndez Camarillo, es de Domicilio Ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, con apoyo en el Artículo 121, fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación por edictos, que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Se tiene al promovente autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones a Domingo Morales Hernández, con

domicilio en la Casa No. 210 (Doscientos Diez) de la calle Santos Degollado de esta ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial, Griselda de la Cruz Salvador, que autoriza y da fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los 12 días de agosto de 1987, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. Griselda de la Cruz Salvador

2—3

RTG—0948

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 035/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Candelario Ramos López en contra de Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, con fecha (28) veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se dictó Sentencia Definitiva, mismo que, copiado los puntos resolutivos dice:

"...JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos de la Causa Civil Número 035/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por Candelario Ramos López en contra de Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz,

RESUELVE:

PRIMERO.— Procedió la vía.

SEGUNDO.— Este Juzgado resultó competente.

TERCERO.— El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio.

CUARTO.— Se condena a la demandada, Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor

Candelario Ramos López, celebrado el día dieciséis de Julio del año de mil novecientos ochenta y uno en la Oficialía Número Uno de Cárdenas, Tabasco, bajo Acta Número Trecientos Siete, a Fojas Ciento Siete del Libro Número Dos.

QUINTO.— Se condena a la demandada a la Pérdida de la Patria Potestad del menor Candelario Ramos Ballesteros, que quedará bajo la guarda y custodia de su padre, Candelario Ramos López.

SEXTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal y se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada, Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, que resultó conyuge culpable, sólo podrá hacerlo pasados dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria.

SEPTIMO.— No se hace especial condena en costas.

OCTAVO.— Al causar ejecutoria el fallo, remítase copia al Oficial del Registro Civil Número Uno de Cárdenas, Tabasco, que registró el acta, así como al Jefe del Archivo del Registro Civil en el Estado, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil.

NOVENO.— En razón de que el Oficial del Registro Civil tiene su domicilio en la Ciudad de

Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto a través del Juez de igual categoría en turno de esa Ciudad, para que, en auxilio de este Juzgado, haga llegar las copias del fallo al Oficial citado y cumpla con el punto anterior.

DECIMO.— Córranse los asientos en el Libro de Gobierno y archívese la causa.

Notifíquese personalmente. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Peñeyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, C. José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas. Este fallo se publicó en la lista de fecha dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible rubrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez

3

RTG—0952 (486/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Sra. Rebeca López Ricárdez promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 486/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha 1 de Octubre del presente auto, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 525.00 M2., (Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados), en las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 35.00 Mts., con

propiedad de Cándido Jiménez Hernández; al SUR, 35.00 Mts., con propiedad de Carmen Jiménez Hernández; al ESTE, 15.00 Mts., con propiedad de Agustín Jiménez, y al OESTE, 15.00 Mts., con Calle Sin Nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto el 1 de Octubre de 1987, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en

este Juicio, que deben comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG—0950

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FREDDY SEGURA MAGAÑA, mayor de edad, con domicilio en la 2a. Cerrada, Esquina Andador Circuito Guelatao, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 80.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 9.35 Mts., con la 2a. Cerrada de Zaragoza; al SUR, 11.00 Mts., con Rodolfo López Hernández; al ES-

TE, 7.90 Mts., con Andador, y al OESTE, 7.90 Mts., con Teresa Magaña Magaña. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de Octubre de 1987
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG-0970

INFORMACION AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 433/987 relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Luz María Bolaina Domínguez, con fecha primero de Octubre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. OCTUBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.- Se tiene por presentada a la C. Luz María Bolaina Dop presentada a la C. Luz María Bolaina Domínguez por su propio derecho, señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, la casa marcada con el Número 224 de la calle Juárez de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Lic. Julio César Jiménez López; asimismo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Rústico constante de una Superficie de 00-37-70 Has., con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 Mts., y 140.50 Mts., con Fausto Rodríguez y Zona Fed. del Río González; al Sur, 23.00 Mts., y 89.50 Mts., con Clemente Bolaina Benítez, al Este, 11.00 Mts., y 28.40 Mts., con Lucinda Benítez Ramos y Clemente

Bolaina Benítez, y al Oeste, 40.40 Mts., y 48.00 Mts. con calle sin nombre y Fausto Rodríguez, ubicado en la Ranchería Chiltepec de este Municipio, acompañando el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación al predio que menciona, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

2/o.- Asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los Sres. Sebastiana Bolaina Domínguez, Marcos Segura Ramón y Rodolfo Ramón, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 904; 905; 906; 907; 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado.

3/o.- Desele entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito.

4/o.- A efecto de recibir la Información Testimonial

ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes del predio, publíquese este Auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial. C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación, por dos veces cada tercer día, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto, en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los 7 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

1-2

RTG-0974

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. SOFIA GARCIA DIAZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 217/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad del menor Javier Romero García; terminación de la sociedad conyugal; liquidación y pago de los gastos y costas, promovido por Gilberto Romero Gordillo en contra de Sofia García Díaz, con fecha 10 de Septiembre del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: el escrito y anexos presentados por el C. Gilberto Romero Gordillo,

SE ACUERDA

1/o.- Como lo pide el C. Gilberto Romero Gordillo y apareciendo que la C. Sofia García Díaz, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dic contestación a

la demanda interpuesta en su contra, confundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse les le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 616 del Ordenamiento legal invocado.

2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este acuerdo, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, computándose el Periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo

previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

3/o.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reserva de acordar en su oportunidad.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza, y da fe. Al calce una firma legible."

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto constante de una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los 13 días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. Deyanira Sosa Vázquez

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.